



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DE TOLUCA

PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Código: **DI-09**

Fecha: **17/05/2022**

Revisión: **03**

PROCESO: PROCESO DE
APOYO

Número de páginas: **4**
(Sin contar esta portada)

PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

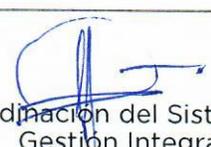
Elaboró:


Titular de Abogacía General de
Igualdad de Género

Revisó:


Responsable del Proceso de
Apoyo

Aprobó:


Coordinación del Sistema de
Gestión Integral

La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Norma Mexicana NMX- R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, manifiesta su interés en integrar, implementar y ejecutar dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y la No discriminación que favorezcan el desarrollo integral del personal docente y administrativo que labora en esta dependencia, con base en el objetivo, principios y acciones de la siguiente:

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

OBJETIVO:

Fortalecer la cultura de respeto y cumplimiento de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral para salvaguardar los derechos de las personas que prestan sus servicios en esta dependencia removiendo y modificando todo aquello que sea obstáculo para el pleno goce de sus derechos humanos y laborales.

ALCANCE:

El compromiso de las acciones que se desarrollan en materia de igualdad y no discriminación es para todo el personal que labora bajo cualquier esquema de contratación de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, haciendo extensivo los principios a toda persona que tenga vínculo o relación de cualquier tipo con la institución.

Para alcanzar el objetivo, la persona titular de la Rectoría, la alta dirección y todo el personal se comprometen a cumplir la política, a promover una cultura de igualdad laboral y rechazo a cualquier tipo de discriminación hacia las personas en cualquier ámbito, haciendo especial énfasis en el aspecto laboral y las condiciones del emple, prohibiendo de manera explícita el maltrato, la violencia y/o la segregación entre el personal; incluyendo a las personas titulares de área; mediante el respeto a los siguientes:

PRINCIPIOS GENERALES

1 IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Por medio de la prohibición, vigilancia e impedimento discriminatorio de todo acto, práctica o procedimiento en el trabajo que implique distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base en uno o más de los siguientes

B

motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones personales, la orientación sexual, la identidad, la filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, así como otras formas conexas de intolerancia.¹

2

IGUALDAD SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES

Mediante la creación, reforma o adición de disposiciones y/o procedimientos que aseguren el acceso a las mismas oportunidades de trabajo, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de las personas, así como en los procesos de ascenso y permanencia en el trabajo.

3

FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

En la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca en el acceso al empleo, formación, desarrollo, promoción profesional y condiciones de trabajo, se respetará la diversidad de géneros como manifestación de la realidad social y cultural.

Estos principios se observarán de manera objetiva, imparcial y confidencial, mediante el ejercicio de las siguientes:

ACCIONES:

- » Reforzar el compromiso de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca con la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en la organización como en sus funciones para asegurar el desarrollo profesional de las mujeres, removiendo los obstáculos que puedan impedir o limitar su carrera, así como analizar medidas de acción positiva para corregir las desigualdades que se presenten, así como fomentar el acceso a cargos de responsabilidad en los que éstas tengan escasa o nula representación.
- » Potenciar mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional que faciliten la presencia de mujeres con la calificación necesaria en todos los ámbitos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca y en las que su representación sea insuficiente, incluyendo programas de formación y seguimiento del desarrollo

¹ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Art. 1º, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia".

3

profesional específico para éstas.

- » Procurar una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones permitiendo que las mujeres participen en condiciones de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de consulta y decisión de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- » Fomentar la organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género, permitiendo la armonía entre la vida laboral y familiar de las mujeres y hombres que trabajan en la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca velando por la eliminación de todas las discriminaciones por motivos de género.
- » Estimular formas o medios de conciliación que aseguren el respeto de la vida personal y familiar de las mujeres que laboran en la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca y faciliten el mejor equilibrio entre ésta y las responsabilidades laborales de mujeres y hombres.
- » Promover programas de colaboración para fomentar la presencia de mujeres en carreras y programas de formación relacionadas con las actividades de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca en los que su presencia sea sustancialmente menor que la de los hombres.
- » Colaborar en la lucha contra la violencia de género mediante el establecimiento de programas específicos que incluyan medidas de protección, protocolos de actuación, apoyo e información para las víctimas de estos hechos, así como medidas de restaurativas y de modificación de las conductas.
- » Fomentar un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, acoso, hostigamiento sexual y/o de otras formas de intolerancia y violencia.
- » Asegurar la formación y el entrenamiento de las personas servidoras públicas en los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo adecuado de su trabajo.
- » Apoyar a las personas trabajadoras con capacidades diferentes, promoviendo su ocupación y desarrollo profesional efectivo.
- » Impulsar una comunicación transparente estimulando la innovación y reconocer la autonomía necesaria al profesional en el ejercicio de sus funciones.
- » Desarrollo de igualdad de oportunidades, mediante el compromiso permanente de practicar y demostrar un trato equitativo que favorezca la progresión personal, profesional y humana en igualdad de condiciones del personal que labora en la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca en los siguientes ámbitos:

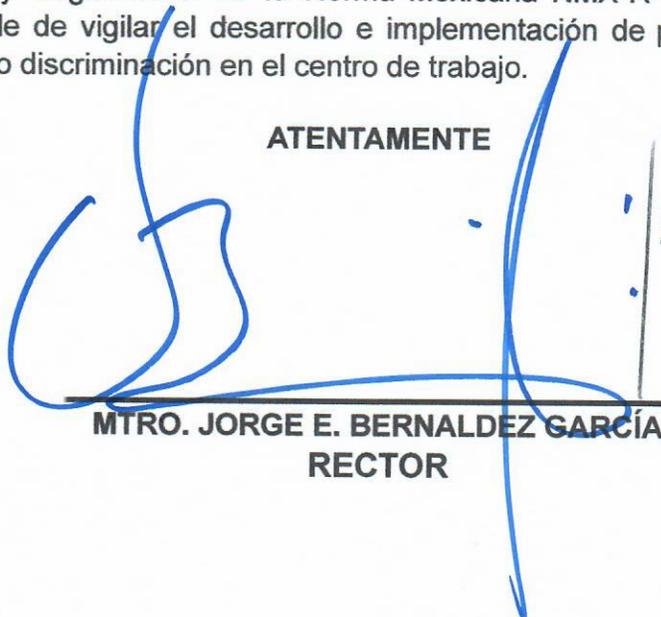
33

- » Contratación de trabajo en la que se garantice igualdad de oportunidades y de remuneración, eliminando diferencias salariales por razón de condiciones personales, físicas o sociales; como sexo, estado civil, simpatías o amistades en los actos y procedimientos de selección de personal.
- » Promoción, desarrollo profesional y compensación: mediante acciones de evaluación de conocimientos y habilidades necesarias para realizar el trabajo a través de la evaluación de objetivos y desempeño en el trabajo encomendado.
- » Emplear el lenguaje incluyente que elimine cualquier forma de discriminación en cualquier tipo de comunicación oficial interna o externa.

Queda prohibida la solicitud de certificados de VIH y de gravidez en los procesos de ingreso, permanencia y ascenso de categoría.

Los responsables para la implementación, difusión, seguimiento y evaluación de la presente política y de los objetivos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No discriminación son la persona titular de la Rectoría, personas titulares de áreas de mandos medios y superiores, así como la persona titular de Abogacía General e Igualdad de Género, quien queda como responsable de la implementación y evaluación de la Política. El Comité de Vigilancia y Seguimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, es responsable de vigilar el desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo.

ATENTAMENTE



**MTRO. JORGE E. BERNALDEZ GARCÍA
RECTOR**

